

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 10 de septiembre de 2020

Oficio # 691/05001 31 03 005 2019 00021

Señores

Secretaría de Movilidad

Medellín

Proceso. Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual

Demandante. José Olaya Límate cc No. 93.358.212

Noema Peña Gutiérrez cc No. 28.935.115

Diana Carolina Olaya Peña cc N. 43.989.060

Demandado. Flora Magdalena S.A. Nit. 860004838-3

Bancolombia S.A. Nit. 890903938-8

Axa Colpatria Seguros S.A. Nit. 860.002.184-6

Les comunico que en el proceso de la referencia, se levantó la inscripción de la demanda que re recaee sobre el vehículo de placa SZP 552.

Dígnese proceder de conformidad cancelando dicha medida que les fuera informado mediante oficio No. 452 del 4 de marzo de 2019.

Atentamente

EDWIN MAURICIO GUZMÁN CERMEÑO
SECRETARIO



Firmado Por:

**EDWIN MAURICIO GUZMAN CERMEÑO
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec2ce10f82163a616eaf2c536f18794fbc0ebd826eb032af2c6e9e8820e15734**

Documento generado en 10/09/2020 11:05:13 a.m.